



# Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



*Año de la Lucha contra la Corrupción y la Injusticia*

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDC/A

Cachachi, 15 de julio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI

#### VISTO:

La sesión ordinaria de fecha 12 de julio del 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 198° Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Cachachi, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

De conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.** - **DISPONER** el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Cachachi, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 22 al 31 de julio de 2019, con motivo de conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - **RECOMENDAR** que todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

**Artículo Tercero.** - **ESTABLECER** que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente, a la Unidad de Seguridad Ciudadana; la supervisión, a la Unidad de Gestión Ambiental; su difusión a la oficina de Imagen y comunicaciones; y su publicación en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



*Juan Efraim Cortezana Rancal*  
Prof. Juan Efraim Cortezana Rancal  
ALCALDE